

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-2021-00240-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula No. **50S-665008**, expedido con menos de un mes de antelación, en el que conste la inscripción de la demanda, medida cautelar que, en su momento, habría decretado el JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

De no recibirse la información solicitada dentro del plazo concedido para esos efectos, devuélvase el despacho comisorio a la autoridad comitente, **sin necesidad de que ingrese el expediente nuevamente al despacho.**

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83abe2a7ea8668242c593352b3a98e74710adbde322006c557b3cd95e829a82d

Documento generado en 16/04/2021 06:30:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>